

1315-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con cincuenta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido ACCION CIUDADANA en el cantón GARABITO de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **ACCIÓN CIUDADANA** celebró el día diez de mayo del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **GARABITO**, de la provincia de **PUNTARENAS**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En fecha trece de mayo del presente año, la agrupación política remitió vía digital oficio PAC-CE-082-2025 de fecha doce de mayo del presente año, mediante el cual se adjunta la carta digital, debidamente firmada por el señor Álvaro José González Adanis, cédula de identidad n°604480411, aceptando cualquier puesto dentro del Comité Ejecutivo Cantonal.

Posteriormente, el día quince de mayo del presente año, se aportan las cartas de los nombramientos en ausencia de los señores Álvaro Francisco González Valerio, cédula de identidad n°108970454, designado como tesorero propietario, Harlin Adanis Chacón, cédula de identidad n°603350495 como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria y Mariela Lizano Bosque, cédula de identidad n°603590426 como secretaria suplente y delegada territorial propietaria.

Por otra parte, en fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, se aportó la carta original con firma digital de la señora Barbara Cuthbert Ebanks, cédula de identidad n°800500590, aceptando cualquier nombramiento en el Comité Ejecutivo Cantonal y Fiscalía.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS

CANTÓN GARABITO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
604780887	YOSETH FRANCISCO GONZALEZ ADANIS	PRESIDENTE PROPIETARIO
603350495	HARLIN ADANIS CHACON	SECRETARIO PROPIETARIO
108970454	ALVARO FRANCISCO GONZALEZ VALERIO	TESORERO PROPIETARIO
604480411	ALVARO JOSE GONZALEZ ADANIS	PRESIDENTE SUPLENTE
603590426	MARIELA LIZANO BOSQUE	SECRETARIO SUPLENTE
602760229	JUAN LUIS SANDI VARGAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
800500590	BARBARA CUTHBERT EBANKS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
604780887	YOSETH FRANCISCO GONZALEZ ADANIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
603350495	HARLIN ADANIS CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO
603590426	MARIELA LIZANO BOSQUE	TERRITORIAL PROPIETARIO
602760229	JUAN LUIS SANDI VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: No procede acreditar en este al señor Álvaro José González Adanis, cédula de identidad n°604480411, en el cargo de delegado territorial propietario, toda vez que, la carta de aceptación adjunta al oficio PAC-CE-082-2025 de cita, únicamente manifiesta su anuencia a ser designado como parte del Comité Ejecutivo Cantonal, razón por la cual, para subsanar dicha inconsistencia deberá el partido político aportar la carta original firmada por el señor González Adanis para el cargo referido, o bien, celebrar una nueva asamblea cantonal y designar el cargo vacante.

En virtud de lo anterior, queda pendiente el cargo de un delegado territorial propietario, el cual deberá cumplir con los requisitos de paridad de género establecido en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral y artículo siete del referido Reglamento.

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido Acción Ciudadana se encuentran vigente hasta el día diecinueve de octubre de dos mil veinticinco; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con

posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/aca
C.: Exp. n.º 030-2001, partido Acción Ciudadana
Ref., No.: 06863-06941-06993-07418-07617-2025